



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
RENTAS Y PATENTES

04 JUL. 2013

ANGOL,

DECRETO EXENTO N- 1083 //

VISTOS:

a) La solicitud presentada por PATRICIO FELIPE CHAVEZ OLIVA., RUT. N° 16.238.866-5, con domicilio particular en calle Punta Arenas n° 1148 comuna de Angol; quien solicita se le autorice Patente Comercial.

b) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico N° 98 de fecha 10 de junio de 2.013; Secretaría Regional Ministerial de Salud IX Región de la Araucanía, resolución n° 10348 de fecha 28 de junio de 2.013.

c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales.

d) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

#### D E C R E T O

1.- Concédase a PATRICIO FELIPE CHAVEZ OLIVA, Patente Comercial de SALON DE EVENTOS INFANTILES Y OTROS, en local ubicado en calle Avda. O'Higgins esquina Bilbao N° 201-B de nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

#### ANOTESE Y COMUNIQUESE



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS  
ALCALDE DE ANGOL

MARIO BARRAGAN SALGADO  
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/amm.

Distribución:

- Patricio Felipe Chávez Oliva..
- Seeretaría Municipal.
- Oficina de Transparencia.
- Archivo Rentas y Patentes.